

Decreto número: 2026/815

**Extracto: Aprobación de las Bases que han de regir los Certámenes Artísticos "Ciudad de Tomelloso" 2026.**

## DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, celebrada el día 05 de febrero de 2026, relativo a las Bases que han de regir los Certámenes Artísticos "Ciudad de Tomelloso" 2026.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente,

### HE RESUELTO:

- 1º) Aprobar las Bases que han de regir los Certámenes Artísticos "Ciudad de Tomelloso" 2026, tal y como a continuación se detallan:

### CERTÁMENES ARTÍSTICOS "CIUDAD DE TOMELLOSO" 2026

#### BASES COMUNES A TODOS LOS CERTÁMENES.

- 1.- Podrán tomar parte todos los artistas, tanto españoles como extranjeros, que lo deseen.
- 2.- Cada autor/a podrá presentar un máximo de **DOS obras por modalidad**, teniendo en cuenta que estos Certámenes comprenden tres modalidades: Pintura, Dibujo y Fotografía. La temática de las obras, así como la técnica empleada serán libres. No serán premiados aquellos autores /as cuya obra hubiera sido adquirida o premiada en las tres últimas convocatorias.
- 3.- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes o concursos. El incumplimiento de este punto dará lugar a la devolución del importe cobrado.
- 4.- El autor/a deberá remitir la documentación que a continuación se detalla, junto con cada una de las obras presentadas:
  - a) Boletín de Inscripción que aparece en estas Bases, debidamente cumplimentado y firmado por el autor/a.
  - b) Plica cerrada con el título y modalidad a la que se presenta escrito en el sobre, y que contenga:
    - Copia del DNI, datos personales y Currículum Vitae.
    - CD/Pendrive con fotografía de la/s obra/s presentadas, en formato *TIFF* o *JPEG*, en alta resolución y preparadas para reproducir, si es su caso, e incluir en catálogo.
- 5.- El autor/a **valorará económicamente su obra** y lo hará constar en el Boletín de Inscripción. Los trabajos adquiridos formarán parte de la Colección de Arte de la institución que dota estos fondos.
- 6.- Todos los Fondos de Adquisición estarán sujetos a la legislación vigente y se les aplicará la retención legalmente establecida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/815

- 7.- El Jurado estará compuesto por destacadas personalidades de las artes. Serán responsabilidades del jurado: rechazar aquellas obras que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, seleccionar las obras para la exposición y estará facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en estas Bases, así como la facultad de declarar desierto el premio, siendo sus decisiones inapelables.
- 8.- Con las obras adquiridas y seleccionadas en cualquiera de las modalidades presentadas se editará un **Catálogo** y se realizará una **Exposición** cuya inauguración oficial tendrá lugar el **día 30 de Agosto de 2026**.
- 9.- La entrega de premios tendrá lugar el **día 30 de Agosto de 2026** en el Teatro Municipal “Marcelo Grande” y contará necesariamente con la presencia de los autores/as premiados. La ausencia injustificada, a juicio del Ayuntamiento de Tomelloso, se entenderá como renuncia al premio. Asimismo, el ganador/a deberá atenerse a las normas protocolarias establecidas por la organización para dicho acto.
- 10.- Las obras no seleccionadas podrán retirarse en los 30 días naturales siguientes a la publicación del fallo y las seleccionadas en los 30 días naturales a partir del día siguiente de clausurarse la exposición. En ambos casos, previa petición del autor/a.
- 11.- Las obras que debiendo ser retiradas por sus autores no lo fueran en el plazo señalado, quedarán en propiedad del patrimonio municipal de la Ciudad de Tomelloso.
- 12.- Los envíos y retiradas de las obras corren por cuenta de los participantes. El Ayuntamiento garantizará el mayor cuidado de las obras presentadas hasta su devolución pero no se responsabiliza de las incidencias y/o daños que pudieran sufrir las mismas en los traslados y durante el tiempo que permanezcan en posesión de este Ayuntamiento.
- 13.- El hecho de presentar obras a estos Certámenes supone la aceptación incondicional de las presentes Bases.
- 14.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de suspender estos Certámenes, siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.
- 15.- Toda la información relativa a estos Certámenes Artísticos (Bases, fallo del Jurado, exposiciones, etc...) estará disponible a través de la página web municipal <https://www.tomelloso.es/cultura/fiesta-de-las-artes-y-las-letras>. También pueden dirigir sus consultas o sugerencias al correo electrónico: [cultura@aytotomelloso.es](mailto:cultura@aytotomelloso.es)

**A) LVII CONCURSO-EXPOSICIÓN DE PINTURA Y DIBUJO  
“CIUDAD DE TOMELLOSO”**

Las obras presentadas deberán ajustarse, además de a los requisitos especificados en las Bases Comunes, a los siguientes:

**A.1 FONDO DE ADQUISICIÓN “ANTONIO LÓPEZ GARCÍA” DE PINTURA Y DIBUJO, dotado con 10.000 € y Diploma.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/815

**PREMIO “FRANCISCO CARRETERO” DE DIBUJO**, dotado con **4.000 €** y Diploma. Premio que queda supeditado a la convocatoria y resolución de ayudas a Certámenes de Artes Plásticas dirigidas a Ayuntamientos por parte de la Excma. Diputación de Ciudad Real.

- A.2** Las obras de pintura tendrán unas dimensiones mínimas de 100 x 70 cm. y máximas de 200 cm. en cualquiera de sus lados. Las dimensiones serán libres para las obras que optan al Premio de dibujo. Todos los trabajos se presentarán con un junquillo o listón a su alrededor.
- A.3** El plazo de recepción de obras **será del 15 de abril al 17 de junio de 2026**. Lugar de presentación: **Museo Antonio López Torres**, Glorieta de M<sup>a</sup> Cristina s/n, 13700 Tomelloso (C.Real). **Horario: Lunes**, Cerrado. **Martes**, de 18 a 21 h. **Miércoles a Viernes**, de 12 h a 14 h. y de 18 a 21 h. **Sábados**, de 11 a 14 h. y de 18 a 21 h. **Domingos y festivos**, de 11 a 14:30 h. (Tel.: 926528801 – Extensiones 1376 y 1370).

**B) XXVI CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA “CIUDAD DE TOMELLOSO”**

Las fotografías presentadas deberán ajustarse, además de a los requisitos especificados en las Bases Comunes, a los siguientes:

- B.1 FONDO DE ADQUISICIÓN** dotado con **2.000 €** para fotografías en **Color** y en **Blanco y Negro**.
- B.2** Las fotografías deberán presentarse sin enmarcar y montadas sobre passepartout de 2mm. de grosor. No se admitirán aquellas fotografías montadas sobre otro tipo de soporte como cartón pluma, cartulina blanda, cristal, etc. El formato debe ser 40 x 50 cm, independientemente del tamaño de la imagen. Las series serán tratadas como una única obra.
- B.3** Las copias fotográficas podrán ser presentadas en impresión química o fine-art, siendo imprescindibles unas garantías mínimas de calidad y perdurabilidad. En el caso de impresiones digitales será recomendable el uso de tintas pigmentadas y papeles fine-art.
- B.4** El **plazo de recepción** de obras finalizará el día **1 de junio de 2026, a las 14:00 h**. Lugar de presentación: Departamento de Servicios Culturales, C/ Independencia 32- 2ª planta-13700 Tomelloso.- Tel.: 926528801 – Extensión 1370, de 9:00 a 14:00 h.

**Protección de Datos Personales.-**

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, los cuales, serán incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y oposición ante el Registro General del Excmo. Ayto. Tomelloso, Plaza de España, 1. 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico [lopdgdd@aytotomelloso.es](mailto:lopdgdd@aytotomelloso.es). Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.



Decreto número: 2026/815

**BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN para participar en los  
"CERTÁMENES ARTÍSTICOS "CIUDAD DE TOMELLOSO" 2026  
(rellenar con letras mayúsculas, firmar y adjuntar junto con la obra)**

Nº de Registro

Yo (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_

con DNI o pasaporte nº \_\_\_\_\_

nacido (año) \_\_\_\_\_ en (ciudad y país) \_\_\_\_\_

Residente en C/ \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Web \_\_\_\_\_

e-mail \_\_\_\_\_

DESEO PARTICIPAR en los Certámenes Artísticos "Ciudad de Tomelloso" 2026 presentando la obra titulada \_\_\_\_\_

consistente en: Pintura - Dibujo - Fotografía (señalar con un círculo), y cuyas medidas son \_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_ cm; la técnica es: \_\_\_\_\_

y valorada en \_\_\_\_\_ Euros.

DECLARO que la mencionada obra es original y de mi autoría, y que no infringe derechos de terceros y no ha sido premiada en otros certámenes o premios, autorizando al Ayuntamiento de Tomelloso a la reproducción, comunicación pública y distribución de la obra en cualquier formato y sin límite de tiempo.

DECLARO que he leído, conozco y acepto por completo las Bases del mencionado Certamen convocado por el Ayuntamiento de Tomelloso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026

Firma del autor

**RECIBO PARA EL ARTISTA**

**"CERTÁMENES ARTÍSTICOS "CIUDAD DE TOMELLOSO" 2026**

Nº de Registro

Don \_\_\_\_\_

Domiciliado en \_\_\_\_\_

Solicita participar en los Certámenes Artísticos

"Ciudad de Tomelloso" 2026

1-Título/Lema \_\_\_\_\_

2-Título/Lema \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Decreto número: 2026/815

- 2º) Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención.
- 3º) Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tomelloso y en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

